



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

**REANUDACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ERICK ROSSENER MUÑOZ PORTELA CONTRA LA NACION – MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL -
RADICACIÓN 2015 - 473**

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en la pasada audiencia de pruebas del treinta (30) de agosto de 2017, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del CPACA. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante: DAVID RODRIGUEZ GIRALDO, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte demandante. NO ASISTIO.

Parte demandada: ELKIN HERNAN CIFUENTES BUSTAMANTE, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada.

Ministerio Público: Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA Procurador 105 Judicial en lo Administrativo. NO ASISTIO

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

Minutos antes a la realización de la presente audiencia el apoderado de la parte actora solicita se aplase la misma en razón a tener una inflamación en un diente con un tiempo de evolución de 8 días; petición que no es aceptada por el Despacho en razón a que la diligencia se puede realizar sin la comparecencia del referido apoderado.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. La decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSO.**

Ahora bien, el Despacho recuerda a las partes que en la pasada audiencia de pruebas se efectuaron unos requerimientos al Área de Asuntos Internos de Inspección General de la Policía Nacional a fin de que remitiera copia de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso disciplinario adelantado contra el señor ERICK ROSSENER MUÑOZ PORTELA.

Igualmente se requirió al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Ibagué para que de manera inmediata proceda a remitir copia del escrito de acusación contra el señor ERICK ROSSENER MUÑOZ PORTELA y copia de la audiencia preparatoria celebrada el 24 de mayo de 2017.

De lo requerido, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Ibagué mediante escrito radicado el 07 de septiembre de 2017 aporta en 46 folios escrito de acusación dentro del radicado 73001-60-00-000-2015-00178-00 NI 38217, folios 2-48.

Los anteriores documentos se incorporan formalmente al proceso y se ponen en conocimiento de las partes para efectos de garantizar los derechos de defensa y debido proceso, así como hacer efectivos los principios de publicidad y contradicción de la prueba en la forma y términos señalados en la ley.



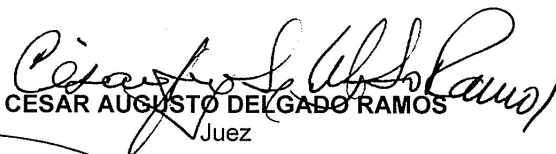
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

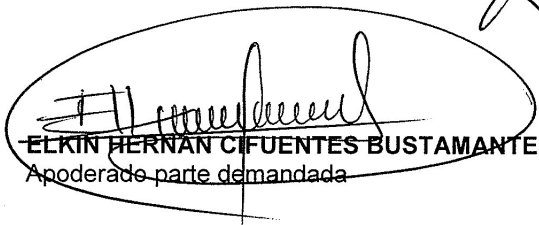
Teniendo en cuenta que la presente audiencia ya había sido objeto de suspensión a fin de obtener copia de las anteriores pruebas, en especial, la investigación disciplinaria adelantada en contra del demandante y como quiera que las partes no desplegaron las actividades propias a su cargo para obtener dicha información, y como quiera que no se puede paralizar indefinidamente el curso del proceso, el Despacho decide declarar cerrado del periodo probatorio. La decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSOS.**

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Se termina la audiencia siendo las 11:09 minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


ELKIN HERNÁN CIFUENTES BUSTAMANTE
Apoderado parte demandada


DEYSSI ROCÍO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria